



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

CIRCULAR N° ____
11 MAY 2012

000199

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, ENTIDADES OBLIGADAS A COMPENSAR, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y SECRETARIAS Y/O DIRECCIONES DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN RESOLUCIÓN 000744 DEL 9 DE ABRIL Y CIRCULAR 000019 DEL 3 DE MAYO DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD.

FECHA:

De conformidad con la Ley 715 de 2001 y el otorgamiento que la misma le confiere al Departamento para la inspección y vigilancia del Aseguramiento en Salud, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, acorde con las disposiciones contenidas en las Resolución 000744 del 9 de Abril y Circular 000019 del 3 de Mayo de 2012 del Minsiterio de Salud y Protección Social, hace énfasis en el obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y demás Entidades Obligadas a Compensar – EOC, de los postulados allí contenidos que hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Adopción, oportuno diligenciamiento y remisión a la Superintendencia Nacional de Salud del “ Registro de Negación de Servicios Médicos” contenido en el anexo Técnico de la Resolución 000744.
- Suministro de manera inmediata cuando se requiera con urgencia, de servicios, actividades, intervenciones, procedimientos, insumos, medicamentos y dispositivos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y solicitados por el médico tratante, sin que medie trámite ante el Comité Técnico Científico o por la Junta Técnico Científica de Pares cuando estas sean conformadas, dichos trámites se realizarán de forma posterior a la prestación del servicio. Para su aplicación se tendrán en cuenta la definición y excepción contenidas en la Circular 00019.



Dirección de Atención a las Personas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 828 - Tels: (4) 3839824 -
3839821 - Fax 3839442 - 3839432

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

- Publicación de la Circular 00019 tanto en las páginas Web, como en los lugares visibles y de fácil acceso para los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Esta Secretaría permanecerá atenta al efectivo cumplimiento de las anteriores disposiciones y procederá a notificar las irregularidades que pudieran presentarse ante la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Atentamente,

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Proyectó: Gloria Elena Cárdenas Correa
Revisó: Omar Perilla Ballesteros
10/05/2012



Dirección de Atención a las Personas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 828 - Tels: (4) 3839824 -
3839821 - Fax: 3839442 - 3839432

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica